



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITES:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS:	<input type="checkbox"/>
Expedición de la licencia de funcionamiento de misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L en botella cerrada.				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	DDEYT/02		
Consiste en expedir la licencia de funcionamiento por apertura a las personas físicas, jurídicas y colectivas que deseen realizar el trámite				
FUNDAMENTO LEGAL:	FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115, fracciones I y IV. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 122 y 125. Código financiero del Estado de México y Municipios, artículo 159, 202 y 361 Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículo 31, fracciones I, IX Y XXIV Quinqués. Bando Municipal de Isidro Fabela, Artículo 100,101,102,103,,106.110,112,113 de la Gaceta Municipal publicación 5 de febrero de 2024			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año fiscal	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando las personas, físicas, jurídicas o colectivas realicen actividad comercial con venta de bebida alcohólica			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se controlará, inspeccionará y regulará las actividades comerciales de los particulares, ya que se deberá ejercer la actividad para la que fue concedida en la forma y términos expresos			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> Licencia de uso de suelo y/o cedula informativa de zonificación Documento con el que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Recibo de pago por los derechos para la venta de bebidas alcohólicas al público. Identificación oficial con fotografía del representante legal. Comprobante de domicilio del representante legal En caso de promover a nombre de otra persona deberá presentar carta poder firmada ante 2 testigos. Ubicación geográfica (como llegar al lugar desde el espacio municipal). Visto Bueno de Protección Civil. 	Si	No	Artículo 2, 20 Bis, 66, 67,68.69,70, 71, 72, 73,74, 75, 76, 77,79, 81 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y sus municipios. Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México	
	Si	No		
	Si	No		
	Si	No		
	Si	No		
	Si	No		
	Si	No		
	Si	No		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
<ul style="list-style-type: none"> Licencia de uso de suelo y/o cedula informativa de zonificación Documento con el que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Recibo de pago por los derechos para la 	Si	No	Artículo 2, 20 Bis, 66, 67,68.69,70, 71, 72, 73,74, 75, 76, 77,79, 81 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
	Si	No		
	Si	No		



<ul style="list-style-type: none"> venta de bebidas alcohólicas al público. Identificación oficial con fotografía del representante legal. Comprobante de domicilio del representante legal En caso de promover a nombre de otra persona deberá presentar carta poder firmada ante 2 testigos. Ubicación geográfica (como llegar al lugar desde el espacio municipal). Visto Bueno de Protección Civil. 	Si	No	<p>Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y sus municipios.</p> <p>Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presentarse en la DDEYT o en ventanilla única 2. Solicitar los requisitos para licencia de funcionamiento 3. Acreditar los requisitos requeridos 4. Presentarse a DDEYT o en ventanilla única para la recepción de su licencia		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos		
COSTO	\$ 6079.92	Fundamento Jurídico: : Artículo 159 del Código financiero del Estado de México y sus municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO x	TARJETA DE CRÉDITO N/A	TARJETA DE DÉBITO N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	En caja de Tesorería Municipal del Ayuntamiento De Isidro Fabela, Estado de México.		
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Una vez cumplidos los requisitos establecidos en las normas jurídicas aplicables		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo				Dirección de Desarrollo Económico y Turismo			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Hanate Neave Roa							
DOMICILIO:	CALL E:	Av. Constitución			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Laureles			MUNICIPIO:	Isidro Fabela		
C.P.:	54483	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes 9:00 a 18:00 hrs.				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:			
55	92392137	No	No	ventanilla.unica@isidrofabela.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Ventanilla única						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Mariana Neri Santillán						
DOMICILIO:	CALL E:	Av. Constitución			NO. INT. Y EXT.:	1	



COLONIA:	Laureles			MUNICIPIO:	Isidro Fabela
C.P.:	54483	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 14:00 hrs.		
LADA:	92392137	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55			No	No	ventanilla.unica@isidrofabela.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el periodo para solicitar la licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	Al Iniciar sus actividades económicas, no mayor a 90 días naturales				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es importante la Licencia de Funcionamiento?				
RESPUESTA:	Permite la realización de actividades económicas, legalmente permitidas				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si ya no deseo continuar con mi negocio, que debo hacer con la licencia de funcionamiento que me fue otorgada?				
RESPUESTA:	El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		__22__ / Febrero / __2024__
Lic. Hanate Neave Roa	Lic. Hanate Neave Roa	
Directora de Desarrollo Económico y Turismo	Directora de Desarrollo Económico y Turismo	

